



# OCTAVO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43, DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ



Listado de siglas.....5

Listado de tablas.....7

1. Antecedentes.....8

2. Marco normativo aplicable.....10

    2.1. Normas constitucionales.....10

    2.2. Convenios y tratados internacionales.....12

3. Objeto y alcance de las acciones de la Función Ejecutiva .....13

    3.1. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.....13

    3.2. Ministerio del Ambiente.....13

    3.3. Petroamazonas E.P.....14

    3.4. Secretaría Nacional de Gestión de la Política.....14

4. Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Disposición de la DIN.....17

    4.1. Actividades de monitoreo .....17

        4.1.1. Identificación de señales de presencia de PIAV .....17

        4.1.2. Análisis de imágenes satelitales y actualización cartográfica.....21

        4.1.3. Patrullajes dentro de los Bloques 31 y 43.....21

        4.1.4. Programa de Sensibilización, Comunicación y Cooperación para la Protección a los PIAV.....23

5. Acciones realizadas en relación a la Sexta Disposición de la DIN .....24

    5.1. Avances de la política regional encaminada a la protección de los PIAV.....24

6. Otras acciones realizadas por el MJDHC para la protección de los PIAV.....24

7. Personal del MJDHC de nacionalidad waorani y kichwa.....26

8. Conclusiones.....26

9. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera, numeral uno.....28

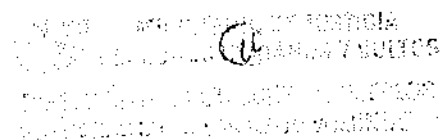
10. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera, numeral dos.....30

11. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera, numeral cinco.....32

12. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera, numeral quinto.....	33
13. Conclusión.....	34
14. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera.....	36
15. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera, numeral tercero.....	36
15.1. Desarrollo Bloque 31.....	36
15.2. Desarrollo Bloque 43.....	37
16. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Quinta.....	38
17. Anexos .....	39
18. Período de abril a octubre de 2017 – Planificación de Veeduría Internacional por parte de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán.....	41
19. Desarrollo de la veeduría.....	41
20. Resultados de la veeduría.....	42
21. Anexos .....	42
Listado de Anexos.....	43

**Listado de Siglas**

<b>ABS</b>	Áreas biológicamente sensibles
<b>ARCH</b>	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero
<b>CAG</b>	Caracol Africano Gigante
<b>CEPE</b>	Corporación Petrolera Estatal
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CPT</b>	Central de Procesamiento Tambococha
<b>DIN</b>	Declaratoria de Interés Nacional
<b>DINAPA</b>	Dirección Nacional de Protección Ambiental
<b>DNCA</b>	Dirección Nacional de Control Ambiental
<b>DNPCA</b>	Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental
<b>DPPIAV</b>	Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>EBY</b>	Estación Biológica Yasuní
<b>EMZITT</b>	Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane
<b>EPF</b>	Estación de Procesos Edén-Yuturi
<b>FDV</b>	Franja de Diversidad y Vida del Cantón Francisco de Orellana
<b>MAE</b>	Ministerio del Ambiente
<b>MIDENA</b>	Ministerio de Defensa Nacional
<b>MJDHC</b>	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>OTCA</b>	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
<b>PAM. EP.</b>	Empresa Pública Petroamazonas
<b>PIACI</b>	Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial
<b>PIAV</b>	Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>PMC</b>	Plan de Medidas Cautelares
<b>PNY</b>	Parque Nacional Yasuní
<b>SIG</b>	Sistema de Información Geográfica



<b>SNGP</b>	Secretaría Nacional de Gestión de la Política
<b>WCS-Ecuador</b>	Wild Conservation Society Ecuador
<b>ZA</b>	Zona de Amortiguamiento
<b>ZITT</b>	Zona Intangible Tagaeri-Taromenane

**Listado de tablas**

- Tabla Nro. 1** Circuitos de patrullaje en la ZITT y sus áreas de influencia
- Tabla Nro. 2** Monitoreos radiales y patrullajes en la ZITT
- Tabla Nro. 3** Comunidades Waorani y Kichwa visitadas en el período abril-octubre 2017
- Tabla Nro. 4** Detalle de km recorridos en los patrullajes en los Bloques 31 y 43
- Tabla Nro. 5.** Inducciones realizadas entre abril y octubre de 2017
- Tabla Nro. 6.** Plan Operativo de la DPPiAV-MJDHC para el período 2018-2021
- Tabla Nro. 7** Estado actual de regularización ambiental de los Bloques petroleros 31 y 43

AGENCIA NACIONAL DE INTERÉS NACIONAL  
AGENCIA NACIONAL DE INTERÉS NACIONAL  
AGENCIA NACIONAL DE INTERÉS NACIONAL  
AGENCIA NACIONAL DE INTERÉS NACIONAL

## 1. Antecedentes

1. El 26 de julio de 1979, mediante Acuerdo Ministerial No. 322, publicado en el Registro Oficial No. 69 del 20 de noviembre de 1979, se creó el Parque Nacional Yasuní (PNY).
2. El 2 de febrero de 1999, el Presidente de la República, Jamil Mahuad Witt, mediante Decreto Ejecutivo No. 552 estableció una zona intangible de conservación en la parte sur oriental del PNY<sup>1</sup>. En dicho decreto se estableció la prohibición, a perpetuidad, de todo tipo de actividad extractiva en la zona.
3. El 10 de mayo de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado ecuatoriano adoptar medidas efectivas para proteger la vida e integridad de los miembros de los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri-Taromenane, que viven en la zona intangible.
4. El 3 de enero de 2007, el Presidente de la República, Alfredo Palacio González, mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, delimitó la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT). Además, ordenó la formulación de un Plan de Medidas Cautelares (PMC) para la protección a los pueblos indígenas Tagaeri-Taromenane, cuyo responsable sería el Ministerio del Ambiente.<sup>2</sup>
5. El 18 de abril de 2007, el Gobierno Nacional hizo pública la *Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario*. Dicha política recoge los principios que deben guiar la acción del Estado y de sus ciudadanos respecto a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).<sup>3</sup>
6. El 2 de enero de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 847 se ordenó la constitución del fideicomiso Yasuní-ITT, destinado a la administración de los aportes que la comunidad internacional daría al Ecuador para compensar al país por la renta petrolera que se dejaría de percibir al mantener el petróleo del PNY bajo tierra.
7. El 14 de abril de 2008, en el marco de la *Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario*, el Ministerio de Hidrocarburos, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120, expidió el "Código de Conducta que Observarán las Empresas Públicas y Privadas Hidrocarburíferas en la Región Amazónica de la República del Ecuador".
8. El 9 de septiembre de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 1317 se confiere al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) la responsabilidad de

<sup>1</sup> La Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (EMZITT) está ubicada en el kilómetro 90 de la vía Coca-Bataboro, en el cruce del río Shiripuno, en la parroquia Inés Arango, cantón Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

<sup>2</sup> El objetivo del PMC es la adopción de medidas urgentes destinadas a proteger la vida y el territorio de los pueblos en situación de aislamiento voluntario.

<sup>3</sup> Estos principios son: intangibilidad, autodeterminación, reparación, *pro homine*, prohibición de contacto, diversidad cultural, precaución, igualdad y respeto a la dignidad humana.



coordinar la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el Sistema Universal de Derechos Humanos y demás obligaciones internacionales en la materia.

9. El 11 de octubre de 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 503 se transfirió al MJDHC las competencias que ejercía el Ministerio del Ambiente (MAE), respecto del PMC a favor de los Pueblos Indígenas Aislados Tagaeri-Taromenane.
10. El 15 de agosto de 2013, el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, derogó el Decreto No. 847, de 2008, incluyendo todas sus disposiciones y normas de desarrollo respecto al fideicomiso Yasuní-ITT.
11. El 23 de agosto de 2013, el Presidente de la República, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador, solicitó a la Asamblea Nacional la autorización para la explotación de los Bloques 31 y 43, ubicados dentro del PNY.
12. El 4 de septiembre de 2013, como parte de los análisis previos a la Declaratoria de Interés Nacional (DIN) para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, el MJDHC envió a la Asamblea Nacional un informe sobre el cumplimiento del PMC para la protección de los PIAV.
13. El 6 de septiembre de 2013, las Comisiones Especializadas de Desarrollo Económico, Gobiernos Autónomos y Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional enviaron a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales un informe en el que se recomienda autorizar la DIN para la explotación de los Bloques 31 y 43. El argumento principal que sustentaba dicho respaldo era la necesidad de garantizar el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza. Se insistió también en la necesidad de establecer protocolos de protección en caso de encuentros con personas pertenecientes a los PIAV.
14. El 3 de octubre de 2013, previo informe de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó la resolución en la que se declaró de interés nacional la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43.
15. En dicha resolución se aprobó la exploración y explotación petrolera en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000), de la superficie total del PNY, excluyéndose de las actividades extractivas la ZITT. Asimismo, se ordenó a la Función Ejecutiva la presentación de un informe semestral respecto de las actividades realizadas para la efectiva protección de los PIAV.
16. Una vez que el pleno de la Asamblea Nacional resolvió declarar de interés nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, la Secretaría de Hidrocarburos inició la

implementación y ejecución del Diagnóstico Socioambiental y la Consulta Previa, Libre e Informada dentro del área de influencia del Bloque 43 ITT, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico. El Bloque 43 ITT abarca las parroquias de Santa María de Huiririma, Tiputini, Nuevo Rocafuerte y parte territorial de las parroquias de Yasuní y Cononaco. Además, por disposición legal, la Secretaría de Hidrocarburos es la responsable de diseñar, operar y evaluar el proceso bajo la verificación y supervisión del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables (actual Ministerio de Hidrocarburos). Estas entidades contaron con la participación y respaldo del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, Ministerio del Ambiente, Ecuador Estratégico y Ministerio de Justicia.

17. El 15 de junio de 2017 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MJDHC, el MAE y el Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA) con el objeto de fortalecer los mecanismos de control de actividades ilegales en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane y garantizar la vida y autodeterminación de los PIAV (Anexo N° 1).

## **2. Marco normativo aplicable**

### **2.1. Normas constitucionales**

El artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural, plurinacional y laico donde la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad.

El artículo 3, numeral 1 dispone que son deberes del Estado entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 10 establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 11 define los principios de aplicación de los derechos, entre los que se destacan el principio de igualdad y no discriminación y el carácter irrenunciable, interdependiente y la igual jerarquía de los derechos.

El artículo 14, inciso 2 establece que se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

El artículo 57, numeral 1 establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el derecho colectivo a mantener su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

El artículo 57, numeral 5 garantiza a los pueblos indígenas la posesión de las tierras y territorios ancestrales y a obtener su adjudicación gratuita.

El artículo 57, numeral 7 garantiza a los pueblos indígenas la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente.

El artículo 57, numeral 9 establece que los pueblos indígenas podrán conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social en sus territorios y tierras de posesión ancestral.

El artículo 57, numeral 11 reconoce el derecho de los indígenas a no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

El artículo 57, penúltimo inciso define que los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.

El artículo 71, inciso segundo, establece que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

El artículo 74 reconoce que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los artículos 61, 85, 95 y 96 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan a los ecuatorianos y ecuatorianas el derecho a participar en forma protagónica reconociendo todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas en formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos para lo que se garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El artículo 226 dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 313 determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

El artículo 317 dispone que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

El artículo 396 dispone que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. También dispone que, en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. Asimismo, define que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Y que todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Finalmente, el artículo 407 señala que se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente, dichos recursos se podrán explotar, a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa Declaratoria de Interés Nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

## **2.2. Convenios y tratados internacionales**

Con base en el bloque de constitucionalidad vigente, el presente informe también considera las disposiciones normativas de los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
- Convenio de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
- Convenio sobre Patrimonio Mundial de la Unesco
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay.

### 3. Objeto y alcance de las acciones de la Función Ejecutiva

En las resoluciones del informe de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales se dispuso a la Función Ejecutiva la presentación de un informe semestral respecto a las actividades realizadas por las carteras de Estado competentes en la materia.

#### 3.1. Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos

En el marco de la DIN, al MJDHC se le dispuso lo siguiente:

- **Primera Disposición, numeral uno:**  
*"Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario (...)"*
- **Segunda Disposición:**  
*"Excluir de la DIN, la realización de actividades extractivas en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, delimitada mediante Decreto Ejecutivo N° 2187, publicado en el Registro Oficial 01 de 16 de enero de 2007"*
- **Sexta Disposición:**  
*"Instar a la Función Ejecutiva para que promueva una política regional encaminada a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial"*

#### 3.2. Ministerio del Ambiente

En el marco de la DIN, para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43 dentro del PNY, al MAE se le dispuso lo siguiente:

- **Primera Disposición, numeral uno:**  
*"Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario; los derechos de la naturaleza y la conservación y uso sustentable de la biodiversidad"*
- **Primera Disposición, numeral dos:**  
*"Implementar con la participación de centros de investigación y académicos, nacionales e internacionales, un programa de investigación sobre el patrimonio cultural y natural existente en el Parque Nacional Yasuní"*

- **Primera Disposición, numeral cinco:**  
*“Fortalecer la inversión del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, con el fin de actualizar los programas de control y vigilancia, comunicación y educación ambiental, investigación y turismo, conservación del patrimonio natural y cultural del Parque”.*
- **Tercera Disposición, numeral cinco:**  
*“El cumplimiento de los objetivos que motivaron la Iniciativa Yasuní ITT, reafirmando nuestro compromiso con el planeta, la conservación de la vida y la biodiversidad; reducir las emisiones que causan el cambio climático; proteger nuestro patrimonio forestal de parques nacionales, áreas protegidas, reservas naturales y de mitigación de la contaminación de los ríos a través de la implementación efectiva de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Biodiversidad”.*

### 3.3. Petroamazonas E.P.

En el marco de la DIN, a Petroamazonas E.P. se le dispuso lo siguiente:

- **Primera Disposición:**  
*“Declarar de Interés Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní, con el propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado; garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir o Sumak Kawsay”.*
- **Primera Disposición, numeral tres:**  
*“Garantizar que el titular y responsable de la operación de los Bloques 31 y 43 sea la empresa pública nacional de petróleo (actualmente Petroamazonas EP), la que deberá asegurar el cumplimiento de los máximos estándares sociales, tecnológicos y ambientales; así como los objetivos de desarrollo sustentable que motivan esta Declaratoria de Interés Nacional”.*
- **Quinta Disposición:**  
*“Acoger la propuesta de la Función Ejecutiva de que el procesamiento final del crudo extraído de los Bloques 31 y 43 se realice fuera del área del Parque Nacional Yasuní y que se cumpla con los máximos estándares ambientales en los procesos de exploración, explotación y fase de abandono”.*

### 3.4. Secretaría Nacional de Gestión de la Política (SNGP)

En el marco de la DIN, a la SNGP se le dispuso lo siguiente:

▪ **Primera Disposición, numeral cuatro:**

*“Facilitar las condiciones para la constitución de observatorios y veedurías ciudadanas amparadas en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realicen un seguimiento a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos; al destino de los recursos; al cumplimiento de las medidas cautelares y en general a todos los lineamientos establecidos en la presente Declaratoria de Interés Nacional”.*



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**

**OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS  
ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO,  
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN EL MARCO DE  
LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA  
LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31  
Y 43**



## MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 4. Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Disposición de la DIN

##### 4.1. Actividades de monitoreo

El sistema de monitoreo integral se estructura a través de cuatro componentes básicos:

- Identificación de señales de presencia de los PIAV.
- Análisis de imágenes satelitales de la ZITT.
- Patrullajes dentro de los Bloques 31 y 43.
- Programa de Sensibilización, Comunicación y Cooperación para la Protección de los PIAV.

##### 4.1.1. Identificación de señales de presencia de los PIAV

El MJDHC lleva a cabo un proceso permanente de identificación de señales de presencia de los PIAV, el cual se realiza a través de dos herramientas: los patrullajes dentro de la ZITT y sus áreas de influencia; y, el levantamiento de información en el territorio.

##### ▪ Patrullajes al interior de la ZITT y sus áreas de influencia

El MJDHC realiza patrullajes<sup>4</sup> periódicos al interior de la ZITT y de sus áreas de influencia. Los recorridos son realizados por el equipo técnico<sup>5</sup> de la DPPIAV, con el objetivo de registrar o verificar la existencia de posibles señales de presencia de los PIAV.<sup>6</sup> Además, los patrullajes responden a una planificación previa que se realiza en la EMZITT, de manera semanal, con base en los 26 circuitos de patrullaje.

<sup>4</sup> El término "patrullaje" se refiere al recorrido de un punto a otro para identificar objetivos concretos.

<sup>5</sup> Equipo conformado por técnicos mestizos y monitores de los pueblos indígenas Kichwa y Waorani.

<sup>6</sup> De acuerdo con su objetivo hay diferentes tipos de patrullaje: a) Patrullaje estratégico: trayecto realizado en función de la planificación institucional y del registro de acontecimientos; b) Patrullaje de verificación: trayecto para constatar posibles señales de presencia de PIAV; c) Patrullaje de control: trayecto coordinado con las entidades competentes en el control de actividades ilícitas identificadas en la ZITT y su área de influencia; y d) Patrullaje de alerta: trayecto realizado en casos de alerta y emergencia. La información generada en cada una de estas modalidades de patrullaje se registra por medio del dispositivo GPS.

**Tabla Nro. 1: Circuitos de patrullaje en la ZITT y sus áreas de influencia**

<b>Circuitos de patrullaje en la ZITT y sus áreas de influencia</b>	
1	Armadillo, Dicapare
2	Guayacán, Los Pinos
3	Los Canelos, Perla de la Amazonía
4	Los Reyes, Nueva Esperanza, Hormiguero Sur, Unión 2000, Jesús del Gran Poder
5	Zona Pindo: Yawepare, Nampaweno, Miwaguno, Tobeta
6	Río Shiripuno Oeste: Ñoneno, Cononaco Chico, Omacaweno, Boanamo, Bameno, Destacamento Cononaco
7	Río Curaray: Destacamento Ceilán, Lorocachi, Sisa
8	Río Tiputini (Rumiyacu)
9	Tiwino, Bataboro: Cuchiyacu (plataforma)
10	Tiwino - Águila 1
11	Río Tiwino
12	Vía Maxus (BLOQUE 16)
13	Feria Pompeya (zona Maxus)
14	Nuevo Rocafuerte, río Yasuní - BLOQUE 43
15	Pozo 8: casa de Inefan
16	Pozo Tapir
17	Ciudad Blanca, Valle Hermoso
18	Unidos Venceremos
19	Flor de Oriente
20	Shiranunca, Nuevos Horizontes
21	Western, Huancavilca
22	Pozo 15-Cononaco
23	Tiguano
24	BLOQUE 31
25	Los Alpes
26	Río Shiripuno Este: Quehuediono, Peas, Juwa, Nenquipare, Apika.

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre-2017.

- **Levantamiento de información en el territorio**

El segundo mecanismo consiste en el levantamiento de información que se realiza a través de dos procedimientos: monitoreo radial y entrevistas en las comunidades.

### ▪ Monitoreo radial

Consiste en la realización de enlaces radiales permanentes con las comunidades Waorani ubicadas en la ZITT, su zona de amortiguamiento (ZA) y su área de influencia. Los enlaces permiten registrar la aparición de posibles señales de presencia de los PIAV y avistamientos en las cercanías de los centros poblados alrededor de la ZITT. Este tipo de alertas generadas mediante las transmisiones radiales son necesarias para planificar la ejecución de los patrullajes.

Entre abril y octubre de 2017 se han realizado 1890 monitoreos radiales y 62 patrullajes de diversos tipos en la ZITT y su área de influencia:

**Tabla Nro. 2: Monitoreos radiales y patrullajes en la ZITT**

Mes	Monitoreo radial	Patrullajes en la ZITT
Abril	447	13
Mayo	350	13
Junio	266	15
Julio	178	3
Agosto	304	8
Septiembre	345	10
<b>Total</b>	<b>1890</b>	<b>62</b>

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre 2017.

El MJDHC, para el monitoreo y entrevistas sobre posibles señales de presencia de PIAV, mantuvo contacto con 33 comunidades Kichwa y Waorani ubicadas en la ZITT, la ZA y las áreas de influencia. El detalle de las comunidades consta en el siguiente cuadro:

Tabla Nro. 3 Comunidades Waorani y Kichwa visitadas en el período abril-octubre 2017

Nro.	SECTOR	COMUNIDAD
<b>TERRITORIO WAORANI</b>		
1	FDV	Tobeta
2		Miguaguno
3		Yawarpare
4		Nampaweno
5	Territorio Waorani	Awañite
6		Lomapare
7		Dikapare
8		Tiwino
9	Final Vía Auca	Bataboro
10		Ñoneno
11	Ríos Shiripuno Abajo	Guiminiweno
12		Omere
13		Cononaco Chico
14		Omakaweno
15		Boanamo
16		Bameno
17		Guiyero
18	Bloque 16 Maxus	Ganketa
19		Timpoka
20		Peneno
21		Dicaro
22		Yarentaro
23		Gabaro
24	ZITT	Guinta
25		La Victoria
<b>TERRITORIO KICHWA</b>		
26	Sur ZITT Río Curaray	Lorocachi
27		Sisa
28		Ninamuro
29		Valle Hermoso
30		Pavacachi
31		San José de Curaray
32		San José de Curaray
33		San José Viejo

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre 2017



#### 4.1.2. Análisis de imágenes satelitales y actualización cartográfica

Los patrullajes realizados en territorio fueron ilustrados mediante representaciones cartográficas. Asimismo, se registraron los datos obtenidos en campo mediante la implementación del Sistema de Información Geográfica (SIG).

Para el periodo junio-octubre de 2017 se ha coordinado la obtención de insumos geográficos con el MIDENA, entre ellos las imágenes satelitales y ortofotografía del territorio que comprende la ZITT y su ZA de 10km dentro del PNY, territorio Waorani y Franja de Diversidad y Vida del Cantón Francisco de Orellana (FDV).

#### 4.1.3. Patrullajes dentro de los Bloques 31 y 43

Durante el período abril-octubre de 2017 se realizaron 8 patrullajes en los Bloques 31 y 43 (Anexo N° 2). Estos dos Bloques, junto al Bloque 12, constituyen un complejo petrolero de PAM.EP.

La Resolución Segunda de la DIN excluye actividades extractivas dentro de la ZITT, por lo cual, los patrullajes se realizan para verificar tanto señales de presencia de los PIAV, como ausencia de actividades petroleras dentro de la ZITT.

Los propósitos específicos de los patrullajes dentro de los Bloques 31 y 43 fueron los siguientes:

- Bloque 43: 2 patrullajes desde la Central de Procesamiento Tambococha (CPT) hacia los pozos Tambococha A y B, para verificar señales de presencia de los PIAV.
- Bloque 43: 4 patrullajes desde el río Yasuní hasta el río Nashiño, para llegar al pozo exploratorio Ishpingo 1 e identificar posibles señales de presencia de los PIAV en la ZA.
- Bloque 31: 1 patrullaje de monitoreo para verificar el estado de las líneas de flujo, así como actividades realizadas por las comunidades Kichwa y Waorani.
- Bloque 31: 1 patrullaje desde la plataforma Apaika hacia Rumiyaçu en línea al Apaika-Sur, donde se existen actividades sísmicas.

**Tabla Nro. 4: Detalle de km recorridos en los patrullajes en los Bloques 31 y 43**

Patrullajes	Longitud recorrida
Bloque 43 (Ishpingos)	75,64 Km
Bloque 31 (Apaika Nenke)	19,82 Km
Bloque 31 (Apaika Nenke)	4,67 Km
Bloque 31 (Apaika Nenke)	15,72 Km
Bloque 43 (Ishpingos)	113,5 Km
Bloque 43 (Tambococha)	19,43 Km

Patrullajes	Longitud total recorrida
Bloque 43 (Ishpingos)	189,14 Km
Bloque 31 (Apaika Nenke)	40,21 Km
Bloque 43 (Tambococha)	19,43 Km

Patrullajes	Longitud total recorrida
Bloque 31 y 43	248,78 Km

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre 2017

## Resultados de los patrullajes

### Bloque 43

- En el recorrido realizado en agosto de 2017 por el acceso ecológico de ingreso a las plataformas petroleras de Tambococha A y B, que parten desde la CPT, se evidenció la existencia de actividades de cacería de subsistencia de los pobladores kichwa de la comunidad Boca Salado; no se encontraron señales de presencia de PIAV.
- PAM. E.P. informó que desde la CPT se realizará una extensión del acceso ecológico actual hasta los pozos Tambococha A, B, C y, posteriormente, hacia los Ishpingo A, B, C, D, I. Consecuentemente, se debe realizar monitoreos a través de patrullajes y controles para evitar la presión sobre la ZITT y su zona de amortiguamiento.
- En octubre de 2017 se realizaron 4 patrullajes terrestres desde el río Yasuní hasta alcanzar el río Nashiño (límite sur del Bloque 43); no se encontraron señales de presencia de los PIAV. Se verificó la existencia de fauna silvestre en los trayectos.
- En los patrullajes realizados del 13 al 19 de octubre de 2017 en las cercanías del pozo exploratorio Ishpingo 1, del Bloque 43, tampoco se encontraron evidencias o señales de presencia de los PIAV. Al igual que en el patrullaje de agosto se identificaron senderos de cacería de la comunidad Waorani de Kawymeno, así como evidencias de cartuchos de bala, calibre 16, que son utilizados en estas jornadas.
- El equipo de monitoreo del MJDHC se desplazó hasta el pozo exploratorio Ishpingo 1, para verificar posibles señales de tránsito de los PIAV. No se evidenció señales de presencia de los PIAV.

### Bloque 31

- En el Bloque 31 se encuentra un acceso ecológico de 20 kilómetros de extensión, con un derecho de vía de 10 metros de ancho, de los cuales 4 metros son para tránsito de



carros, camiones y motos, con sobre anchos cada quinientos metros para facilitar el paso entre vehículos.

- Se verificó que, dentro de los 10 metros de derecho de vía, se utilizaron 3 metros por cada lado del acceso carrozable, donde se instalaron las líneas de flujo, tubería para el transporte de crudo, fibra óptica y cable eléctrico; todas estas líneas están soterradas y el espacio revegetado con diferentes especies herbáceas y arbóreas nativas.
- En octubre se realizó el patrullaje por el acceso ecológico hasta las plataformas petroleras Nenke y Apaika; en dicho recorrido no se encontraron señales de los PIAV.
- En el recorrido se verificó la presencia de fauna silvestre sobre el dosel natural del acceso ecológico construido por PAM. E.P.
- De acuerdo a la información proporcionada por PAM. E.P. y el MAE, se verificó que en el ingreso al Bloque 31 en el río Tiputini no existen puentes.

#### 4.1.4. Programa de Sensibilización, Comunicación y Cooperación para la Protección a los PIAV

El programa está dirigido a los principales actores sociales involucrados de manera directa e indirecta con la ZITT, su ZA y las áreas colindantes.

Durante las capacitaciones realizadas en el período de abril a octubre, el MJDHC ha informado y distribuido los protocolos de actuación en caso de encuentros con miembros de los PIAV.

La socialización y sensibilización se realiza a través de talleres y reuniones<sup>7</sup> dirigidos a pobladores, autoridades, personal de instituciones públicas y privadas, estudiantes, personal de operadoras hidrocarburíferas, turísticas, madereras, militares, etc. (Anexo N° 3).

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las capacitaciones realizadas por la DPPIAV, durante el periodo semestral de abril a octubre de 2017:

**Tabla Nro. 5: Inducciones realizadas entre abril y octubre de 2017**

ACTIVIDAD	MES						TOTAL
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Número de capacitaciones dictadas	3	10	11	9	11	10	53
Número de personas capacitadas	25	132	119	85	78	167	606

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre 2017.

<sup>7</sup> La temática abordada en los talleres de capacitación fue la siguiente: competencias de la DPPIAV y de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos; derechos humanos y derechos colectivos; conceptos generales, derechos, políticas de protección y situación de los PIAV; acciones de protección del Estado ecuatoriano a favor de los PIAV; y, uso de protocolos para posibles escenarios de encuentro con pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

## 5. Acciones realizadas en relación a la Sexta Disposición de la DIN

### 5.1. Avances de la política regional encaminada a la protección de los PIAV

En el año 2017, el MJDHC participó en las reuniones técnicas regionales organizadas por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) (Anexo N° 4), cuyo objetivo es mejorar los sistemas internos de monitoreo y protección de los PIAV de cada país participante.

En la primera reunión, desarrollada en Brasilia<sup>8</sup>, se acordaron estrategias regionales de actuación en materia de salud respecto de poblaciones vecinas a grupos indígenas aislados y la discusión de protocolos de atención de salud a favor de las poblaciones en proceso de contacto.

En la segunda reunión, realizada en Perú<sup>9</sup>, se inició un proceso de diálogo con el Ministerio de Cultura del Perú encaminado a suscribir un acuerdo de cooperación binacional para intercambiar información en la zona limítrofe entre los dos países. El objetivo de esta actividad es mejorar los sistemas internos de monitoreo y protección de los PIAV de cada país participante.

## 6. Otras acciones realizadas por el MJDHC para la protección de los PIAV

Además de las acciones realizadas en cumplimiento de las resoluciones de la DIN, el MJDHC ha desarrollado entre abril y octubre de 2017 las siguientes acciones estratégicas encaminadas a garantizar la protección de los PIAV:

- La elaboración de una propuesta de Plan Operativo de la DPPIAV<sup>10</sup> que tendrá vigencia entre 2018 y 2021;
- La actualización de los productos y servicios de la DPPIAV en función del Plan Estratégico Institucional;
- La formulación de un nuevo enfoque organizacional de la EMZITT.

La primer acción estratégica implementará un sistema de monitoreo remoto de la ZITT, la consolidación del proyecto de análisis cartográfico de la DPPIAV; y, la estandarización de los protocolos para realizar los patrullajes. La segunda acción estratégica propone modernizar los servicios de la DPPIAV. Finalmente, la tercera acción mejorará la eficacia y eficiencia del monitoreo de las señales de presencia de los PIAV. Para ello, se fortalecerá la coordinación con las comunidades Waorani y Kichwa y se implementará un proceso de valoración positiva de las experticias y conocimientos de los funcionarios indígenas de la EMZITT.

<sup>8</sup> La reunión técnica tuvo lugar entre el 15 y el 18 de mayo de 2017.

<sup>9</sup> Esta reunión se desarrolló entre el 14 y 21 de agosto de 2017.

<sup>10</sup> Actualmente, el Plan Operativo se encuentra en proceso de validación.



**Tabla Nro. 6: Plan Operativo de la DPPIAV-MJDHC para el período 2018-2021**

	Objetivos estratégicos			Productos esperados			
	Objetivo estratégico 1	Objetivo estratégico 2	Objetivo estratégico 3				
Plan Operativo de la DPPIAV-MJDHC. Período 2017-2021	Implementar un sistema técnico de monitoreo de protección a los PIAV en la ZITT y su área de influencia, a través de tecnología remota, análisis cartográfico, patrullajes, entre otros.	Ejecutar un plan comunicacional para la sensibilización e información en el ámbito de protección de los PIAV orientado a las necesidades de instituciones, grupos poblacionales y sociedad civil vinculada a la ZITT y su área de influencia.	Conformar una red de cooperación entre instituciones, grupos poblacionales y sociedad civil vinculadas a la ZITT y su área de influencia para establecer acuerdos de protección a los PIAV.	1.- Planes de acción de coordinación entre instituciones, organizaciones y/o grupos poblacionales para la protección de los PIAV. 2.- Protocolos interinstitucionales para casos de alerta y emergencia. 3.- Agenda de gestión para la cooperación interinstitucional y/o internacional para la protección de los PIAV en coordinación con la Cancillería. 4.- Acuerdos de cooperación establecidos con comunidades.			
Actualización de los productos y servicios de la DPPIAV	Con la finalidad de actualizar los productos y servicios establecidos al momento de la creación de la DPPIAV (Acuerdo Ministerial N°86), se realizaron talleres con el equipo técnico de Quito y de la EMZITT, con la finalidad de contar con productos y servicios que efectivamente corresponden a la misión acordada a esta Dirección.						
Nuevo Enfoque Organizacional de la EMZITT	Reestructuración del sistema de monitoreo para la identificación de posibles señales de presencia de los PIAV (patrullajes).	Coordinación con comunidades Waorani y Kichwas para mejorar el monitoreo de la ZITT.	Valorización del conocimiento de monitoreo de la EMZITT.	Coordinación con instituciones, organizaciones y comunidades vinculadas a la ZITT Coordinación con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).	Coordinación con el Ministerio de Salud Pública.	Coordinación en la Franja de Diversidad y Vida (FDV).	Acta de Paz con comunidad de Boanamo.

Fuente y elaboración: DPPIAV, octubre 2017.

A su vez, se realizaron acciones de coordinación con instituciones y organizaciones vinculadas a la zona de influencia de la ZITT:

- a) Se estableció un Acuerdo de Cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Orellana. El objetivo es incorporar, dentro del Centro de Interpretación del Zoológico de El Coca, una exposición sobre la cultura material, el territorio y las señales de los PIAV.
- b) Existe un trabajo coordinado con el Ministerio de Salud Pública (MSP), cuyo objetivo es la difusión y aplicación de la Norma Técnica de Salud para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial (PIACI), publicada en agosto de 2017<sup>11</sup> (Anexo N° 5).
- c) Se celebró un acta de compromiso de paz con la comunidad de Boanamo.<sup>12</sup>
- d) Se celebró un Acuerdo de Cooperación con el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP).
- e) Se ha coordinado la aplicación del Código de Conducta para las Empresas Hidrocarburíferas y se está trabajando en la actualización del mismo.

<sup>11</sup> Esta norma técnica define las estrategias encaminadas a la protección de la salud de los PIAV y de los PIACI, así como de las poblaciones colindantes a la ZITT.

<sup>12</sup> En el marco de los acuerdos humanitarios a causa de los ataques suscitados el 26 de febrero de 2016, a Caiga Baihua, miembro de la Comunidad Waorani de Boanamo, se firmó un acta de compromiso de paz entre el MJDHC y la Comunidad Waorani de Boanamo (Anexo N° 6).

## 7. Personal del MJDHC de nacionalidad waorani y kichwa

En cumplimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, el MJDHC, en el periodo de abril a octubre de 2017, ha mantenido en la nómina institucional un equipo de monitores territoriales, miembros de las nacionalidades circundantes a la ZITT, waorani y kichwa (Anexo N° 7).

## 8. Conclusiones

- El MJDHC, en cumplimiento de las resoluciones de la DIN, ha desarrollado un conjunto de acciones que, durante el periodo de abril a octubre de 2017, han generado condiciones de paz, protección a los PIAV y garantía de sus derechos.
- En los recorridos realizados dentro de los Bloques 31 y 43 por la DPPIAV, entre abril y octubre de 2017, no se evidenciaron señales de presencia de los PIAV.
- En el semestre abril – octubre 2017 no se han registrado incidentes con los PIAV.
- El sistema de monitoreo de señales de presencia de los PIAV es una herramienta fundamental, la cual se actualizó y organizó para fortalecer la protección de los PIAV.
- Se han implementado acciones interministeriales para controlar las actividades ilegales en la ZITT. Por primera vez, el MJDHC solicitó a la Fiscalía General del Estado el inicio de una investigación sobre la tala ilegal de madera en la Quebrada de El Lobo.
- Finalmente, en conjunto con el MIDENA y el MAE se elaboró la propuesta para la implementación de un destacamento interministerial, a fin de precautelar los derechos de los PIAV y la conservación de la biodiversidad en la Quebrada de El Lobo.

<b>Elaborado por:</b>	Sra. Lucía Ruiz Mantilla <b>Directora de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario</b>	
<b>Revisado por:</b>	Dra. Marisol Peñafiel Montesdeoca <b>Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Dra. Lucy Blacio Pereira <b>Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos</b>	



Ministerio  
del **Ambiente**

**OCTAVO REPORTE SEMESTRAL DE  
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS  
EN LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL  
PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43  
DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ,  
PROVINCIA DE ORELLANA POR PARTE DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE**



**MINISTERIO DE AMBIENTE****INFORME SEMESTRAL****9. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Uno**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta Resolución ha realizado actividades de prevención, control y seguimiento ambiental, las cuales se detallan a continuación:

**ANEXO 8, Informe sobre Licenciamientos Ambientales**, resume la situación actual de los procesos regulatorios en los que se encuentra involucrada PAM. EP. como sujeto de control y el MAE como ente regulador.

**Tabla Nro. 7. Estado actual de regularización ambiental de los bloques petroleros 31 y 43**

Proyecto	Estado
1.- Sísmica 3D, Bloque 31 y 43	Estudio de Impacto Ambiental de la Sísmica, en revisión técnica del equipo multidisciplinario de la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental (DNPCA) del área de hidrocarburos.
2.- Desarrollo y Producción del Campo Ishpingo Norte-Bloque 43	Sistematización del Proceso de Participación Social.
3.- Actualización del PMA para Desarrollo y Producción del Bloque 31	MAE está en espera de pagos por parte de Petroamazonas EP. Para aprobación de PMA: Oficio No. MAE-DNPCA-2017-0503-O de 11 de mayo del 2017

Fuente: DNPCA MAE, 2017

**ANEXO 9, Informe sobre las Inspecciones, Auditorías y demás Herramientas de Control Ambiental estipuladas en las Licencias Ambientales.**

El MAE a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA), ejecuta el respectivo control y seguimiento de las actividades hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 y 43. Para la ejecución de estas actividades

se considera entre otros, los siguientes mecanismos de control: reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera, descargas líquidas, calidad del aire ambiente y biológicos.

La Dirección Nacional de Control Ambiental remite el informe del desarrollo de las actividades que se han cumplido al respecto de la Declaratoria de Interés Nacional de Explotación de los Bloques 31 y 43 para ser enviado como anexo a la Asamblea Nacional, del mismo se describen las actividades a continuación detalladas.

- Del bloque 31 (Apaika- Nenke): Dentro de la información analizada por la DNCA se han emitido pronunciamientos a 5 trámites relacionados a los monitoreos de descargas líquidas, calidad del aire ambiente, monitoreos bióticos del bloque:
  - 2 trámites relacionados al monitoreo de descargas líquidas de la fase de desarrollo y producción de aguas negras y grises de las plantas de tratamiento desplegadas para los campamentos
  - 1 trámite relacionado con el monitoreo de la calidad del aire.
  - 1 trámite relacionado con el monitoreo del ruido.
  - 1 Trámite referente a la presentación de los monitoreos de flora y fauna (biótico)

Del bloque 43 (Tiputini- Tambococha): Dentro de la información analizada por la DNCA se han emitido pronunciamientos a 13 trámites:

- 5 trámites relacionados a los monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de la fase de desarrollo y producción.
- 2 trámites relacionados con el monitoreo de la calidad del aire.
- 3 trámites referentes a la presentación de los monitoreos de flora y fauna.
- 3 trámites relacionados a los monitoreos de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión y descargas líquidas de aguas negras y grises de las plantas de tratamiento desplegadas para los campamentos encargados de la fase de perforación y monitoreo de ruido ambiental, correspondientes al mes de diciembre del 2017.

#### **ANEXO 10, Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia, en los Bloques 31 y 43.**

En el último semestre se ha cumplido con la verificación del estado de las salvaguardas ambientales de los Bloques 31 y 43 y las áreas biológicamente sensibles (ABS). Las salvaguardas ambientales y áreas biológicamente sensibles identificadas e implementadas por la Operadora en los Bloques 31 y 43 actualmente están en funcionamiento.

Se ha registrado la apertura de 40 chacras de comunidades kichwa ubicadas en los accesos ecológicos que conducen a las facilidades petroleras del campo Tiputini, fuera del límite del Parque Nacional Yasuni en el Bloque 43. En relación al último periodo reportado octubre 2016 – abril 2017, existe un incremento de 12 chacras en el último semestre en la zona, lo que impulsa a las instituciones del Estado a reforzar el acercamiento a las comunidades para apoyar al

manejo sostenible de las referidas chacras, a fin de evitar una posible presión sobre el área protegida.

Hasta la actualidad en el acceso ecológico ubicado desde el cruce subfluvial del Río Tiputini hasta las plataformas de Apaika y Nenke dentro del Bloque 31, no se ha registrado la apertura de chacras. En el camino de acceso a dicho bloque, se han registrado 16 chacras de la comunidad kichwa, desde el campamento de Chiro Isla hasta el cruce subfluvial Tiputini Norte, fuera del Bloque 31 y del Parque Nacional Yasuní. La información sobre la presencia de chacras en esta zona fue levantada por primera ocasión para el presente informe. Del mismo modo, se reforzará el acercamiento a las comunidades para apoyar al manejo sustentable de las chacras, a fin de evitar una posible presión sobre el área protegida.

#### **10. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera, numeral dos**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de investigación, las cuales se detallan a continuación:

#### **ANEXO 11, Informe sobre las Investigaciones y Monitoreos realizados en el PNY**

*Monitoreo de las Áreas Biológicamente Sensibles.* - En el presente semestre se desarrolló un pilotaje de la funcionalidad de las cámaras trampa y del proceso metodológico en el Puesto de Control de Añangu, sector donde se desarrollan actividades turísticas por parte de la comunidad kichwa Añangu en sectores de interés biológico como saladeros y lamederos considerados como ABS. Como resultado tenemos 4560 fotografías y videos, de las cuales se han identificado 18 especies de las cuales 14 son mamíferos y 4 son aves.

*Proyecto Jaguar.* - Cuenta con el apoyo técnico de Wild Conservation Society Ecuador (WCS-Ecuador) y cuyo principal objetivo es monitorear el estado de la población del jaguar y otros felinos que constituyen para el área protegida "Valores de Conservación". El jaguar es una especie emblemática y altamente significativa para la conservación de grandes extensiones de territorio de bosque húmedo tropical en el Parque Nacional Yasuní, ya que al conservar su área de vida se preserva a diversas especies de flora y fauna que conviven en su ecosistema. La malla de investigación se ubica en los territorios comunitarios Kichwa de Mandaripanga, Pompeya, Indillama, Nueva Providencia, Añangu, Waorani de Guillero y Fincas campesinas ubicadas en la Franja de Diversidad y Vida; para la implementación de la investigación en el presente semestre se han desarrollado las siguientes acciones: Aprobación por parte de las comunidades para la realización del estudio, prospección en cuatro territorios comunitarios con 42 puntos de muestreo.

Adicionalmente se ha capacitado y brindado asesoramiento técnico con apoyo de la WCS – Ecuador al equipo técnico y guardaparques del PNY en la configuración, instalación y colocación de las trampas fotográficas.

*Monitoreo y control de las especies potencialmente invasoras el caso Caracol Africano Gigante (CAG).* - "La presencia del CAG se remonta aproximadamente hace tres años cuyo efecto se observa en la presencia de los cultivos cuya erradicación con productos químicos no es viable ya que esta comunidad se dedica al ecoturismo". Según información proporcionada por la Comunidad de Añangu, esta especie fue introducida en la zona, posiblemente desde la ciudad del Tena, para criarla en cautiverio y a partir de su "baba" elaborar productos artesanales de limpieza facial. Dicha iniciativa no prosperó y esta especie se reprodujo de manera descontrolada provocando una plaga en dicha comunidad. Para controlar a esta especie la Jefatura del Parque Nacional Yasuni ha realizado las siguientes actividades: recolección del CAG, eliminación de maleza, escombreras y tablas sueltas; recolección manual y eliminación de los CAG con la participación de las personas de la comunidad y del personal del área protegida. Estas acciones han logrado mitigar en un 90% el avance de esta plaga en el territorio de la comunidad Añangu. Como parte de las acciones de investigación se ha elaborado el "Plan de acción para el control y manejo del Caracol Africano Gigante (*Lissachatina fulica*) en el Parque Nacional Yasuni (PNY)".

*Monitoreo de las especies potencialmente invasoras el caso lechuguines.* - En los últimos años las especies *Oxycaryum cubense*, *Ludwigia sp.* y *Azolla caroliniana* han presentado un incremento significativo en el número de individuos presentes en las lagunas de Tambococha y Jatuncocha. Dicho incremento se da de forma estacional y posiblemente responda a las condiciones limnológicas y climáticas del ecosistema húmedo tropical.

Se realizó el estudio en la laguna de Jatuncocha a través del uso de la metodología del "MAPAMA" adaptada a la realidad local, del análisis de la información recolectada se ha determinado que esta especie acuática presenta un comportamiento "potencialmente invasor", actualmente no son necesarias acciones de recolección o erradicación de especies de plantas acuáticas potencialmente invasoras, solo es necesario el reporte de anomalías en el crecimiento poblacional de las mismas en caso de existir. Las especies identificadas son: *Oxycaryum cubense*, *Ludwigia sp.* y *Azolla caroliniana*.

*Monitoreo piloto de lepidópteros como indicador de cambio climático para el PNY.* - Esta actividad corresponde a una línea de investigación biológica para determinar indicadores de la calidad de los ecosistemas en el área protegida.

En coordinación con los investigadores de la Estación Biológica Yasuni (EBY) de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) se realizó el primer monitoreo de mariposas en el cual se registraron un total de 459 individuos; y un segundo monitoreo en el cual se registraron 139 adicionales.

*Monitoreo de las poblaciones de tortugas charapas en los ríos Napo, Tiputini, Yasuni y Shiripuno.* - Se viene ejecutando una réplica de actividades de monitoreo con apoyo de la WCS Ecuador por más de 10 años en los Puestos de Control (PC) de Añangu, Tiputini y Shiripuno para asegurar la viabilidad de las poblaciones de *Podocnemis expansa* (Charapa grande) y *Podocnemis unifilis* (Charapa pequeña); acompañado con capacitación sobre la metodología de

trabajo. Actualmente en el PC de Añangu se cuenta con una primera siembra de 25 huevos de la charapa pequeña; y se prevé continuar con este proceso en los PC Tiputini, Shiripuno (Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane) del MJDHC.

#### **11. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera, numeral cinco.**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de fortalecimiento de inversión del Plan de Manejo, las cuales se detallan a continuación:

#### **ANEXO 12, Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.**

Se presentan los avances de la actualización de las actividades del Plan de Manejo:

Actualización del componente socio-ambiental del área protegida; del componente de planificación; análisis de las amenazas; de integridad; de los objetivos de manejo y propuesta de zonificación con criterios de amenazas y ecosistemas de importancia.

Se están utilizando las imágenes satelitales para el análisis de los límites actuales del PNY; así como para el análisis de los conflictos territoriales en el límite oeste del PNY, específicamente en las Asociaciones Campesinas Nueva Esperanza y Rodrigo Borja, cuyo producto será la actualización de los límites en referencia.

La zonificación propuesta se detalla a continuación:

*Zonas de protección estricta.* - Corresponden a ecosistemas que presentan un alto grado de conservación.

*Zonas de recuperación.* - Alteradas por actividades humanas, actividades hidrocarburíferas, o cualquier tipo de actividad que ha alterado el estado natural.

*Zonas de uso público, turismo y recreación.* - Espacios para el turismo, recreación y el contacto con la naturaleza.

*Zonas de uso Múltiple.* - Son áreas donde se ubican comunidades locales o pequeñas poblaciones que hacen uso directo de los recursos biológicos y servicios ecosistémicos.

*Zona de amortiguamiento.* - Franja de 10 km de ancho alrededor de los límites del área protegida.

Adicionalmente se está actualizando la información y los mapas temáticos correspondientes.



**ANEXO 13, Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL**

El Ministerio del Ambiente a través del Programa de Reparación Ambiental y Social, administra los fondos de los Fideicomisos Repsol (Construcción, mantenimiento y manejo de los puestos de control del Parque Nacional Yasuní) e ITT (Fortalecimiento del programa de control y vigilancia del Parque Nacional Yasuní). Durante el período abril – octubre 2017 se realizó la inversión en:

*Gestión del Talento Humano:* Equipo multidisciplinario de servidores quienes laboran en la ciudad de Quito y Francisco de Orellana en el programa de control y vigilancia, y para el manejo de ocho puestos de control del PNY. De éstos, 14 técnicos han sido contratados con los fondos de fideicomiso Repsol y 18 corresponden al fondo ITT. Con un total de 32 técnicos.

**12. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera, numeral quinto.**

El MAE, para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de implementación de la "Estrategia Nacional de Cambio Climático" y la "Estrategia Nacional de Biodiversidad", las cuales se detallan a continuación:

**ANEXO 14, Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad**

*Actualización de los protocolos de monitoreo biológico de especies acuáticas (caimán, paiche, manatí) en las lagunas de Tambococha y Jatuncocha en el Parque Nacional Yasuní.* - Se realizaron capturas para la determinación de sus longitudes, peso y toma de muestras sanguíneas para analizar su estado de salud en vida silvestre; con lo que se obtuvo el informe técnico de línea base de abundancia de las especies focales.

*Capacitación al personal técnico y guardaparques del Parque Nacional Yasuní.* - sobre los protocolos de especies acuáticas (paiche, manatí, caimán, delfín rosado y nutria).

*Socialización de la segunda fase de monitoreo biológico a escala de paisaje.* - Actores locales y comunidades (Martinica, Bello Horizonte, Alta Florencia, Santa Teresita, Santa Rosa, Llanchama, Nueva Providencia, Tiputini, Boca Tiputini) aledañas a Nuevo Rocafuerte.

*Instalación de cámaras trampa para monitoreo de la biodiversidad.* – En las mismas comunidades.

**ANEXO 15, Informe de Avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático tanto para procesos de Mitigación y Adaptación**

La Estrategia Nacional de Cambio Climático contiene acciones y medidas que el Ecuador necesita impulsar para preparar al país a enfrentar los eventos extremos climáticos:

Reducir el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores estratégicos productivos y sociales, estabilizar las emisiones a un nivel que no interfiera con el sistema climático, para lo cual aplica a nivel nacional los siguientes instrumentos:

- (1) Plan Nacional de Creación y Fortalecimiento de Condiciones;
- (2) Plan Nacional de Adaptación; y,
- (3) Plan Nacional de Mitigación.

La función del Parque Nacional Yasuní para mitigar el cambio climático es sostener y absorber la biomasa de carbono, respecto de lo cual se han llevado a cabo los siguientes procesos:

Áreas de conservación en zonas adyacentes al Parque Nacional Yasuní, a través de programa socio bosque con 2.654 ha de socios individuales; y 295.728 ha de socios colectivos.

Conectividad ecosistémica en zonas adyacentes al Parque con la implementación del programa socio bosque, áreas protegidas y bosques y vegetación protectora 49.657 ha que brindan conectividad entre el Parque Nacional Yasuní y el Reserva de producción faunística Cuyabeno.

### **13. Conclusión**

El Ministerio del Ambiente, mediante la implementación de las acciones descritas ha dado cumplimiento a las resoluciones establecidas en la Declaratoria de Interés Nacional relacionadas a sistema de monitoreo integral, investigación en conjunto con Universidades y academia, inversión para el fortalecimiento del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní y cumplimiento de las Estrategias Nacionales de cambio climático y biodiversidad.



**OCTAVO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO  
A LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE LA  
EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y  
43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ, POR  
PARTE DE PETROAMAZONAS E.P.**

## MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – PETROAMAZONAS E.P.

### 14. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera

Petroamazonas E.P. conforme lo dispone la resolución primera viene realizando sus actividades, en el menor espacio posible, con el fin de cumplir con lo que determina la Declaratoria de Interés Nacional de realizar sus actividades en una extensión no mayor al uno por mil, lo cual se demuestra conforme las áreas intervenidas por bloque dentro del Parque Nacional Yasuní:

Incremento de Hectáreas intervenidas en el semestre

- Intervención Bloque 31 = 0.00 hectáreas
- Intervención Bloque 43 = 5.59 hectáreas

### 15. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera, numeral tercero

#### 15.1. Desarrollo Bloque 31

- Montaje de la tercera bomba de transferencia de 40,000 BFPD, para incrementar la capacidad de bombeo del crudo procedente del Bloque 43, que se integra a la producción del Bloque 31, y en conjunto enviarla para su procesamiento final en la Estación de Procesos Edén-Yuturi (EPF) en el Bloque 12, fuera del Parque Nacional Yasuní.
- Se mantienen en producción 8 pozos en la plataforma de producción Nenke y 14 pozos en la plataforma de producción Apaika.
- El fluido trifásico (crudo – agua – gas) producido en las plataformas Apaika y Nenke se transporta a través de una línea de flujo hasta la Central de Proceso Edén Yuturi, fuera del Parque Nacional Yasuní en el Bloque 12, donde es procesado.
- Se realizan actividades de mantenimiento del derecho de vía (DDV) del acceso ecológico Apaika-Ribera, sur del río Tiputini (19.8 kilómetros de longitud y 4 metros de ancho).
- Las actividades se realizan cumpliendo la normativa ambiental vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Bloque 31.
- En el mes de octubre el promedio de producción diaria fue de 10,637 barriles de crudo. La producción acumulada en el periodo del 23 de abril de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017 fue de 1.9 millones de barriles de crudo.
- La producción de petróleo fiscalizada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero (ARCH) en el campo Apaika inició el 4 de octubre de 2013, y su producción acumulada hasta el 22 de octubre del año 2017 es de 13.7 millones de barriles de petróleo.
- El Programa de Relaciones Comunitarias y el diálogo permanente, han permitido mantener la operación del Bloque 31 sin conflictos sociales ni paralizaciones. En base a requerimientos de las comunidades y a la política de consensos y acuerdos, se encuentran en trámite las enmiendas a dos convenios de compensación social, firmados en el año 2014,

con el objeto de actualizar los compromisos en función de las necesidades reales de las comunidades.

Con la comunidad Waorani de Kawymeno se logra el acuerdo para el ingreso a sus territorios, a fin de realizar los estudios topográficos de dos nuevos prospectos en Apaika-C y Apaika-Sur, que representarán una nueva etapa de desarrollo del Bloque 31.

## 15.2. Desarrollo Bloque 43

- Desarrollo de Ingeniería de detalle para:
  - i) Instalación de línea de flujo de 18" desde Tiputini D hasta Tiputini A.
  - ii) Instalación de facilidades de producción temprana en plataforma TPTD
  - iii) Accesos y plataformas de Tambococha.
- Continúan ejecutándose los procesos de compra de materiales y equipos principales de larga entrega para el desarrollo del Bloque 43. A continuación, se detallan los equipos principales:
  - Manifolds de producción para Tiputini E y Tambococha D.
  - Bombas de transferencia.
  - Trampa recibidora de herramientas para línea de flujo.
  - Equipos eléctricos.
  - Equipos de superficie para producción de pozos.
- Finalizan los siguientes trabajos:
  - i) Obras civiles para la construcción de la plataforma de producción Tiputini E.
  - ii) Trabajos para instalación de la línea de flujo desde la plataforma de producción Tiputini D hasta la plataforma de producción Tiputini A, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Montaje de la tercera bomba de transferencia de 40,000 BFPD, para envío del fluido proveniente de las nuevas plataformas del área Tiputini, desde Central de Procesos Tiputini hacia la ECB, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Montaje de:
  - i) Facilidades electromecánicas de 8 pozos para el inicio de producción temprana en Tiputini D.
  - ii) Montaje electromecánico del segundo tren de separación para las facilidades de producción temprana en la Central de Procesos Tiputini, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Inicia el acondicionamiento de la plataforma para las facilidades definitivas y la planta de generación eléctrica en la Central de Procesos Tiputini, correspondiente a la Fase I; fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Inicia la construcción del acceso desde la Central de Procesos Tiputini hasta la Plataforma Tambococha A, con una longitud aproximada de 6.2 kilómetros.
- Inician las obras civiles para la construcción de la plataforma Tambococha D.
- En la plataforma de producción Tiputini C, fuera del Parque Nacional Yasuni, se encuentran 24 pozos perforados.

- Finalizó la perforación de pozos en la plataforma de producción Tiputini A, contabilizándose 20 pozos, fuera del Parque Nacional Yasuní.
- A la fecha se encuentra perforando el tercer pozo en la plataforma Tiputini D, fuera del Parque Nacional Yasuní.
- Se continúa con el proceso de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo y producción de las áreas Tiputini y Tambococha del Bloque 43.
- En el mes de octubre el promedio de producción diaria fue de 47,277 barriles de crudo. La producción acumulada en el periodo del 23 de abril de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017 fue de 8.6 millones de barriles de crudo.
- La producción de petróleo en el área Tiputini, que inició el 31 de Julio de 2016, tiene una producción fiscalizada acumulada hasta el 22 de octubre del año 2017 de 16.14 millones de barriles de petróleo.
- Al momento se encuentra en curso el proceso de participación social (PPS) para el Licenciamiento del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, para la fase de Desarrollo y Producción del Campo Ishpingo Norte para la Construcción y Operación de: Plataformas Ishpingo A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y perforación de 35 pozos en cada plataforma.
- En el periodo del 23 de abril de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017, las acciones de la gestión social se han concentrado en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios de compensación firmados con las comunidades del Bloque 43; en esta línea y como resultado de la aplicación del Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) se logró el acuerdo con la comunidad Boca Tiputini y la firma del convenio de indemnización para la construcción, desarrollo y operación de las plataformas Tambococha A, Tambococha D, sus accesos ecológicos y sus derechos de vía, garantizando así el componente social para la continuación del programa de perforación en el Bloque 43.

#### **16. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Quinta**

Conforme lo establece la resolución quinta, las actividades de procesamiento final del crudo extraído de los Bloques 31 y 43, se realiza fuera del área del Parque Nacional Yasuní lo cual se expone a continuación:

- La producción del Bloque 31 es enviada para su procesamiento a la Estación de Procesos de Edén Yuturi Bloque 12, fuera del Parque Nacional Yasuní.
- La producción de Tiputini del Bloque 43 es recibida en la Central de Procesos Tiputini, fuera del Parque Nacional Yasuní, en donde se separa el gas y el fluido bifásico (agua y crudo) es enviado a la Central de Procesos de Edén Yuturi en el Bloque 12, para su procesamiento final.
- En este periodo se instaló un separador nuevo en la Central de Procesos de Edén Yuturi, para incrementar la capacidad de procesamiento.

Con el fin de ampliar la información expuesta, se adjuntan en calidad de anexos del reporte semestral, información relacionada con áreas intervenidas por la Operadora para el periodo del reporte, informes de facilidades de los Bloques 31 y 43, reportes y certificados vigentes de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, obtenidos para la operación en los dos Bloques, Procesamiento del crudo extraído de los Bloques 31 y 43 fuera del Parque Nacional Yasuní, y el reporte de gestión de relaciones comunitarias.

#### **17. Anexos**

- ANEXO 16.- ÁREAS INTERVENIDAS EN EL PARQUE NACIONAL YASUNÍ PARA DESARROLLO DE LOS BLOQUES 31 Y 43
- ANEXO 17.- INFORMES DE FACILIDADES BLOQUES 31 Y 43
- ANEXO 18.- INFORMES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE DE LOS BLOQUES 31 Y 43
- ANEXO 19.- CERTIFICACIONES ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:2007 DE BLOQUES 31 Y 43
- ANEXO 20.- PROCESAMIENTO DEL CRUDO EXTRAÍDO EN LOS BLOQUES 31 Y 43, FUERA DEL PARQUE NACIONAL YASUNI.
- ANEXO 21.- REPORTE DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS EN LOS BLOQUES 31 Y 43.



## Secretaría Nacional de **Gestión de la Política**

**INFORME DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON  
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADAS POR  
LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA  
POLÍTICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE  
INTERÉS NACIONAL DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS  
BLOQUES 31 Y 43.**



## SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA INFORME SEMESTRAL

### **18. Período de abril a octubre de 2017 – Planificación de Veeduría Internacional por parte de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán.**

En virtud de la solicitud de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán, de realizar una visita al Ecuador conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Hidrocarburos, Procuraduría General del Estado se coordinó la preparación de la misma.

Dada la importancia de mantener el posicionamiento internacional del Ecuador en materia de medio ambiente, la recuperación de la fluidez en las relaciones bilaterales con el Parlamento Alemán, y una política de transparencia frente a todos los procesos dados por el Estado ecuatoriano, se procedió a realizar todos los procedimientos necesarios con las comunidades con el fin de garantizar el desarrollo de la veeduría.

Es así que la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, realizó las avanzadas en las comunidades de Limoncocha, Añangu y Sani Isla, con el fin de tomar contacto con sus líderes, los mismos que pusieron en conocimiento de las asambleas de las comunidades los detalles de la actividad, contando con la aprobación de las comunidades acogiendo con beneplácito el anuncio de la visita de la Parlamentaria Alemana.

### **19. Desarrollo de la veeduría**

La veeduría tuvo lugar entre el 14 y 15 de septiembre de 2017, la señora Bärbel Höhn, Presidenta de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán, realizó un recorrido de observación por la laguna de Limoncocha, el bosque tropical y las instalaciones del Ministerio de Ambiente. Los dirigentes de la comunidad mostraron sus emprendimientos comunitarios en un recorrido por la comunidad y sus alrededores donde se encuentra la plantación de café como uno de los emprendimientos más importantes del lugar.

Posteriormente realizó un recorrido por la comunidad de Añangu, aquí la comunidad le ofreció una comida típica. Conoció los proyectos ecoturísticos comunitarios, el Centro Artesanal de mujeres y la comunidad en general. En sus intervenciones los dirigentes se mostraron complacidos con la presencia de la Parlamentaria Alemana y resaltaron el impacto positivo de los proyectos comunitarios de turismo en el Parque Nacional Yasuni, así como, los diferentes proyectos realizados como compensación por parte de la empresa pública Petroamazonas E.P.

En Sani Isla la comunidad recibió a la delegación. Recorrieron la comunidad y las instalaciones de los proyectos comunitarios, los dirigentes expresaron sus percepciones en torno a las bondades del Parque Nacional Yasuní, los diferentes proyectos fomentados por la industria hidrocarburífera en el lugar; así como su preocupación acerca de una posible contaminación de los ríos que pudiera perjudicar el acceso al agua para el consumo humano en el futuro.

El Ministerio de Ambiente presentó los proyectos desarrollados en el PNY, los cuales colaboran con la conservación de los recursos biológicos que se son parte de este patrimonio valioso del Ecuador.

## **20. Resultados de la veeduría**

Los resultados de la veeduría realizada por la Parlamentaria Alemana fueron positivos, tanto de la observación, como de la información recibida directamente de los/as dirigentes y comunidades visitadas en relación con la mitigación de impactos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la DIN; así lo expresó la Presidenta de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán Bárbel Hóhn, quien manifestó que emitirá un informe favorable que fortalecerá las relaciones del Ecuador con la cooperación Alemana.

Actualmente la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán ha retomado ya actividades conjuntas con el Ministerio de Ambiente del Ecuador, lo cual demuestra la transparencia con la que se tratan los temas en el Estado ecuatoriano.

## **21. Anexos**

- Anexo 22.- Matriz de Actividades y Estado Actual
- Anexo 23.- Mapeo de Actores
- Anexo 24.- Informes de Avanzada
- Anexo 25.- Ayuda Memoria de Acompañamiento a la Visita de la Presidenta de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán

## Listado de Anexos

- Anexo 1** Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MJDHC, el MAE y el MIDENA.
- Anexo 2** Patrullajes de los Bloques 31 y 43.
- Anexo 3** Talleres y reuniones de socialización y sensibilización.
- Anexo 4** Reuniones técnicas organizadas por la OTCA.
- Anexo 5** Norma Técnica de Salud para PIAV y PIACI.
- Anexo 6** Acta de compromiso de paz entre el MJDHC y la comunidad Waorani de Boanamo.
- Anexo 7** Personal del MJDHC de nacionalidad waorani y kichwa.
- Anexo 8** Informe sobre Licenciamientos Ambientales.
- Anexo 9** Informe sobre las Inspecciones, Auditorías y demás Herramientas de Control Ambiental estipuladas en las Licencias Ambientales.
- Anexo 10** Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia, en los Bloques 31 y 43.
- Anexo 11** Informe sobre las Investigaciones y Monitoreos realizados en el PNY.
- Anexo 12** Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.
- Anexo 13** Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL.
- Anexo 14** Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- Anexo 15** Informe de Avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático tanto para procesos de Mitigación y Adaptación.

- 
- Anexo 16** Áreas intervenidas en el Parque Nacional Yasuní para desarrollo de los bloques 31 y 43.
- Anexo 17** Informes de facilidades bloques 31 y 43.
- Anexo 18** Informes de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente de los bloques 31 y 43.
- Anexo 19** Certificaciones ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 de bloques 31 y 43.
- Anexo 20** Procesamiento del crudo extraído en los bloques 31 y 43, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Anexo 21** Reporte de gestión de responsabilidad social y relaciones comunitarias en los bloques 31 y 43.
- Anexo 22** Matriz de Actividades y Estado Actual.
- Anexo 23** Mapeo de Actores.
- Anexo 24** Informes de Avanzada.
- Anexo 25** Ayuda Memoria de Acompañamiento a la Visita de la Presidenta de la Comisión de Ambiente, Conservación Natural, Construcción y Seguridad Nuclear del Parlamento Alemán.